ESTUDIOS PREVIOS

No.	048	AÑO	2026	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA O PROCESO GENERADOR DE LA NECESIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA.
FECHA DE ELABORACIÓN:	19 de febrero de 2026.
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y PRIMEROS AUXILIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.985.034) M/CTE, IVA INCLUIDO.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 2026-96** del 20 de febrero de 2026.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA Instituto Financiero para el Desarrollo de Huila INFIHUILA.
ANTICIPO	SI____ NO X Porcentaje % NA
FORMA DE PAGO	El valor total presupuestado es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.985.034) M/CTE, IVA INCLUIDO.** que el Instituto pagará así: a) Pagos parciales de acuerdo con los elementos suministrados. Los pagos se realizarán previa la presentación de la siguiente documentación: I. Factura o documento equivalente con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. II. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato. III. Contar con el informe de aprobación o recibo a satisfacción del supervisor del contrato. IV. Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones de los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar. **Nota 1:** Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes

	correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el INFIHUILA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	Interventoría ____ Supervisión__X_

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional: "Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...)".

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por lo que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA" es un establecimiento público del orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Hacienda en los términos del art. 252 del Decreto Ley 1222 de 1986, el cual atendiendo a las actividades que desarrolla y la regulación especial que respecto a este tipo de entidades han dispuesto el Decreto 1117 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa No. 034 de fecha 02 de diciembre de 2.013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe contar con una especial fortaleza dentro de los procesos de orden administrativo que realiza, especialmente aquellos de carácter contable y financiero que son objeto de constante seguimiento por los distintos órganos de control.

Todas las Entidades Públicas, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente su personal, requiere contar con un suministro de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se presentan y así abastecer los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

Por lo anterior y en aras de brindarle herramientas a las diferentes dependencias para el cumplimiento satisfactorio de sus funciones y deberes, así como agilizar y fortalecer la gestión administrativa, se pretende atender de forma oportuna los requerimientos de papelería y elementos de oficina para garantizar el funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias de su actuación y gestión conforme

a la Ley, así como también los elementos de primeros auxilios que harán parte de los botiquines de la Entidad, a fin de garantizar que, ante cualquier tipo de eventualidad, se pueda acudir a estos elementos para garantizar la atención primaria del personal del INFIHUILA.

En virtud de las anteriores consideraciones se identifica la necesidad de que INFIHUILA adelante un proceso de contratación, que permita en forma objetiva la selección de un contratista idóneo para que realice el suministro de dichos elementos para el Instituto, bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la presente vigencia fiscal para suplir la necesidad.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila considera necesario adelantar un proceso contractual que permita seleccionar de manera objetiva a una persona natural o jurídica que ofrezca suministros de papelería, oficina y primeros auxilios.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sustenta la obligación de realizar los estudios previos conforme a los requerimientos definidos en la presente norma.

Que, en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - INFIHUILA, requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, así como para garantizar la atención primaria del personal de INFIHUILA ante cualquier tipo de accidente laboral o eventualidad, contar con una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos consignados en el presente estudio previo para que ejecute el objeto contractual aquí enunciado.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato corresponde al **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y PRIMEROS AUXILIOS DEL INFIHUILA**, para el funcionamiento de las áreas que hacen parte del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, con el fin de garantizar el logro de sus objetivos, obligaciones y funciones misionales, así como asegurar la atención primaria de su personal.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
Producto de uso final	44000000	44110000	44111900	44111912	Borradores para tableros blancos
Producto de uso final	55000000	55120000	55121600	55121616	Banderas auto adhesivas
Producto de uso final	44000000	44120000	44121700	44121704	Esferos de punta redonda
Producto de uso final	44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
Producto de uso final	14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
Producto de uso final	44000000	44120000	44121700	44121713	Plumas de estilógrafos
Producto de uso final	46000000	46180000	46181500	46181532	Batas de laboratorio
Producto de uso final	31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
Producto de uso final	44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
Producto de uso final	31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos
Producto de uso final	4000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
Producto de uso final	26000000	26110000	26111700	26111702	Pilas alcalinas
Producto de uso final	14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
Producto de uso final	41000000	41110000	41111600	41111604	Reglas
Producto de uso final	44000000	44120000	44121500	44121503	Sobres
Producto de uso final	44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
Producto de uso final	42000000	42130000	42132200	42132205	Guantes de cirugía
Producto de uso final	42000000	42310000	42311500	42311511	Vendajes de gasa
Producto de uso final	42000000	42130000	42131600	42131611	Gorros o capuchas para cirujano

Producto de uso final	24000000	24100000	24101500	24101510	Contenedor de basura plástico
Producto de uso final	42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, en lo no regulado particularmente las normas civiles y comerciales.

- La Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015. en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.
- Artículo 2; Numeral 5; Contratación de Mínima Cuantía. Se acudirá a este de proceso de selección cuando la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado arrojó como presupuesto oficial la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 24.985.034) M/CTE, IVA INCLUIDO.** y teniendo en cuenta que el valor fijo para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la forma de solventar la necesidad es adelantando un proceso mediante la modalidad de menor cuantía.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, e**l contratista se obliga con el INFIHUILA a** Suministrar los elementos requeridos en las cantidades y características que a continuación se especifican:

No	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	Caja x 12	1
2	BANDERITAS - MINI - SEÑALES – AUTOADHESIVAS.	Unidad	40
3	BISTURI 18 mm METALICO.	Caja x 12	2
4	LAPICEROS TINTA NEGRA: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.	Caja x 12	15
5	RESALTADOR colores amarillo - naranja - rosado – azul.	Caja x 12	6
6	PAPEL BOND carta caja x 10 resmas resma por 500 hojas.	Caja x 10	8
7	PAPEL BOND Oficio caja x 10 resmas resma por 500 hojas.	Caja x 10	1
8	MICROPUNTA PELIKAN Plus color negro.	Caja x 12	15
9	BATA MANGA LARGA de color blanco, de tela lavable Talla: 3 L y 3 XL.	Unidad	6
10	CINTA ANCHA transparente Rollo 48 mm *100 m.	Unidad	40
11	MARCADOR NEGRO borrable para pizarra.	Caja x 12	2
12	MARCADOR ROJO borrable para pizarra.	Caja x 12	2
13	MARCADOR AZUL borrable para pizarra.	Caja x 12	2
14	MARCADOR PERMANENTE NEGRO.	Caja x 12	2
15	MARCADOR PERMANENTE ROJO.	Caja x 12	2

16	COLBON oficina x 250 G.	Caja x 12	2
17	TIJERAS GRANDES PARA OFICINA.	Unidad	25
18	PILAS DOBLE AA Blíster.	Paquete x 2	12
19	PILAS TRIPLE AAA Blíster.	Paquete x 2	12
20	PAD MOUSE de alta densidad.	Unidad	30
21	POST IT *4 notas en cubo grande.	Unidad	30
22	REGLAS plásticas de 30 cms.	Unidad	20
23	SOBRES de manila carta.	Unidad	70
24	SOBRES de manila oficio.	Unidad	40
25	TONNER ORIGINALES para impresoras HP laser Jet MFP M636 Referencia 147 A.	Unidad	9
26	TONNER ORIGINALES para impresoras MARCA hp D402 Referencia 26 A.	Unidad	4
27	PILAS ALCALINA 9v.	Unidad	7
28	ALCOHOL Antiséptico: frasco x 500 ml. - Al 70%.	Unidad	6
29	GUANTES DE látex blanco (caja dispensadora por 100 unidades) Talla: XL.	Unidad	3
30	Yodopovidona Solución Antiséptica Frasco X 120 Ml.	Unidad	4
31	Gasa Estéril No Tejida.	Cajas * 24 unidades	4
32	Gorros desechables tipo cofia.	paquetes * 50	2
33	PUNTOS ECOLOGICOS 3 CANECAS 100 LTS.	Unidad	2
34	Luminarias (Panel Led de alta potencia con las siguientes características) *diámetro de instalación ajustable. (19 CM) *Redondo de Incrustar. *De 30 mil horas de vida en adelante. *Luz Blanca. *24w.	Unidad	25

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INFIHUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

Obligaciones por parte del INFIHUILA:

El INFIHUILA se compromete a:

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Infihuila en las oportunidades en que se requiera.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el Criterio de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios aplicables para el pago del valor del contrato en su ejecución.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su

propuesta, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

El INFIHUILA revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación** Pública. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el siguiente valor ascendente, y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a el INFIHUILA verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El INFIHUILA evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Oferta económica, b) Capacidad jurídica y c) factor técnico.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso son:

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. REGISTRO MERCATIL: El cual deberá contener actividades económicas afines al objeto a desarrollar.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la

respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO – MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente(v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del INFIHUILA.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar la Planilla Pagada de los aportes correspondientes al mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si es empleador, las constancias de pago (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El INFIHUILA consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El INFIHUILA consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), el INFIHUILA consultará los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El INFIHUILA consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

CEDULA DE LA PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA JUNTO CON SU LIBRETA MILITAR.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su Representante Legal.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS suscrito por el proponente o por su representante.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2 FACTOR TÉCNICO

Los proponentes deberán ser personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que sean idóneas, con experiencia y capacidad técnica cuyos registros comerciales o certificados de existencia y representación legal los habiliten para este tipo de actividades y con una experiencia general mínima de dos (2) años en el desarrollo de su objeto social, acorde con el objeto de la presente invitación, verificada con la fecha de inscripción en el certificado de Cámara de Comercio o el certificado de existencia y representación legal, la actividad económica en el RUT.

Experiencia Específica:

Se acreditará a través de copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del proceso de contratación. Se requiere acreditar por parte del proponente y mediante máximo dos (02) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Acreditar experiencia en el objeto a contratar.
b) La sumatoria del valor total del contrato presentado debe ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos de la presente vigencia fiscal.

Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del presente año.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (deberá ser el funcionario competente).
- La información de contacto del contratante.
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el Proponente deberán adjuntar la correspondiente Acta de liquidación.

El INFIHUILA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El INFIHUILA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 5: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica.

En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 6: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el INFIHUILA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de Contratos que reposan en el INFIHUILA, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del Contrato.
- Secretaría o dependencia del INFIHUILA.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del Contrato.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el INFIHUILA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos, tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 11: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 12: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El INFIHUILA verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento

(1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO:

Perfil: Persona Natural o Jurídica, que dentro de los servicios prestados se encuentre autorizado para ejecutar el objeto contractual.

- **Experiencia General:**

Con experiencia general mínima de DOS (02) años en el desarrollo de su objeto social, acorde con el objeto de la presente invitación, verificada con la fecha de inscripción en el certificado de cámara de comercio, o certificado de existencia, la actividad económica en RUT y representación legal.

- **Experiencia Específica:**

Se acreditará a través de copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del proceso de contratación. Se requiere acreditar por parte del proponente y mediante máximo dos (2) certificaciones de contrato ejecutado, terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Acreditar experiencia en el objeto a contratar en lo relacionado a suministro de elementos de aseo y cafetería y primeros auxilios.
b) La sumatoria del valor total del contrato presentado debe ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial.

Análisis histórico en la Entidad contratos similares

AÑOS	VALOR CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS APLICADO	CÓDIGO	SECTOR DE GASTO
2025	$ -	NO SE HIZO COMPRA		
2024	$ 13.929.403,00	N/A	N/A	N/A
2023	$ 18.780.026,00	N/A	N/A	N/A
2022	$ 18.034.799,74	N/A	N/A	N/A
2021	$ 14.667.650,00	N/A	N/A	N/A
2020	$ -	NO SE HIZO COMPRA - PANDEMIA COVID 19		
2019	$ 16.819.475,00	N/A	N/A	N/A
2018	$ 24.737.300,00	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO DE MERCADO:

Se enviaron invitaciones a participar del proceso del estudio de mercado, a cinco (5) empresas del sector de mercado objeto del proceso, a las cuales se les remitió oficios firmados por el jefe administrativo, las cuales se radicaron en cada una de las empresas y adicional las que reportaron correo electrónico, se les remitió vía electrónica, ofreciendo fecha límite para recibir las respuestas a la invitación.

EMPRESAS INVITADAS A PARTICIPAR DEL PROCESO DE COTIZACION		
	Nit	**Razón Social**
1.	901845537	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARANSIL S.A.S
2.	900779601	ORGANIZACION GALAR SAS
3.	901758437	GARANS S.A.S.
4.	55153288	SERVIACADEMICOS
5.	901809317	GLOBAL INGINEERING SAS

En los últimos estudios de mercado realizados por la entidad, se ha evidenciado una particularidad dado que algunas de las empresas huilenses no les ha interesado participar de los estudio de mercado, argumentando que invierten mucho tiempo para atender las solicitudes de cotizar y que a ellos finalmente no les compran los productos, por lo cual se inició un proceso de concientizar sobre la dinámica de estos procesos de contratación, además de coordinar debidamente con las personas responsables de enviar estas cotizaciones, para actualizar los procesos internos y que se atiendan estas invitaciones y a la vez se inscriban como empresarios para que puedan a través de la plataforma como el SECOP II, para que participen en igualdad de condiciones con las otras empresas.

Por lo anterior, es que fue necesario la ampliación de los tiempos para recibir las respuestas a la invitación a cotizar en el presente proceso contractual, a fin de garantizar el insumo para la elaboración del estudio de mercado.

En este sentido, se tiene que de las cinco (05) empresas a las que se les solicito cotización, solamente respondieron positivamente tres (03) de ellas, sin embargo, no todas cotizaron la totalidad de los elementos solicitados a cotizar, por tanto, se procedió a realizar el correspondiente análisis de la información, para lograr establecer el presupuesto oficial que la entidad asignará al presente proceso contractual, garantizando que esté de acuerdo con los precios promedio del mercado.

EMPRESAS QUE PARTICIPARON DEL PROCESO DE COTIZACION		
	Nit	**Razón Social**
1.	901845537	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARANSIL S.A.S
2.	55153288	SERVIACADEMICOS
3.	901809317	GLOBAL INGINEERING SAS

InfiHuila Transformando Región.	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS-R-02-09
		Fecha de Aprobación: Septiembre 2024
	ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 03
		Página 1 de 1

No	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARANSIL S.A.S			Global Ingeniería SAS			SERVIACADEMICOS			VR. UNIT PROMEDIO	TOTAL PREUSPUESTO
				V.UNITARIO	IVA	V.TOTAL IVA INCLUIDO	V.UNITARIO	IVA	V.TOTAL IVA INCLUIDO	V.UNITARIO	IVA	V.TOTAL IVA INCLUIDO		
1	BORARDOR TABLERO	Caja x 12	1	$ 22.689	$ 4.311	$ 27.000	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 21.176,47	$ 4.024	$ 25.200	$ 27.955	$ 27.955
2	BANDERITAS - MINI - SEÑALES - AUTOADHESIVAS	Unidad	40	$ 1.681	$ 319	$ 80.000	$ 5.500	$ 1.045	$ 261.800	$ 1.176,47	$ 224	$ 56.000	$ 2.786	$ 111.429
3	BISTURI 18 mm METALICO	Caja x 12	2	$ 35.294	$ 6.706	$ 84.000	$ 87.065	$ 16.542	$ 207.214	$ 33.907,56	$ 6.442	$ 80.700	$ 52.089	$ 104.178
4	LAPICEROS TINTA NEGRA Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.	Caja x 12	15	$ 6.723	$ 1.277	$ 120.000	$ 6.200	$ 1.178	$ 110.670	$ 5.630,25	$ 1.070	$ 100.500	$ 6.184	$ 92.765
5	RESALTADOR colores amarillo - naranja - rosado - azul	Caja x 12	6	$ 12.605	$ 2.395	$ 90.000	$ 13.412	$ 2.548	$ 95.760	$ 11.932,77	$ 2.267	$ 85.200	$ 12.650	$ 75.899
6	PAPEL BOND 75g carta caja x 10 resmas resma por 500 hojas	Caja x 10	8	$ 155.462	$ 29.538	$ 1.480.000	$ 190.000	$ 36.100	$ 1.808.800	$ 150.672,27	$ 28.628	$ 1.434.400	$ 165.378	$ 1.323.025
7	PAPEL BOND 75g Oficio caja x 10 resmas resma por 500 hojas	Caja x 10	1	$ 197.479	$ 37.521	$ 235.000	$ 206.765	$ 39.285	$ 246.050	$ 187.184,87	$ 35.565	$ 222.750	$ 197.143	$ 197.143
8	MICROPUNTA PELIKAN Plus color negro	Caja x 12	15	$ 20.168	$ 3.832	$ 360.000	$ 32.000	$ 6.080	$ 571.200	$ 17.142,86	$ 3.257	$ 306.000	$ 23.104	$ 346.555
9	BATA MANGA LARGA de color blanco, de tela lavable Talla: 3 L y 2 XL	Unidad	6	$ 71.429	$ 13.571	$ 510.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 642.600	$ 70.588,24	$ 13.412	$ 504.000	$ 77.339	$ 464.034
10	CINTA ANCHA transparente 48*100 mt	Unidad	40	$ 5.882	$ 1.118	$ 280.000	$ 22.000	$ 4.180	$ 1.047.200	$ 4.537,82	$ 862	$ 216.000	$ 10.807	$ 432.269
11	MARCADOR NEGRO borrable para pizarra	Caja x 12	2	$ 16.807	$ 3.193	$ 40.000	$ 36.882	$ 7.008	$ 87.780	$ 15.084,03	$ 2.866	$ 35.900	$ 22.924	$ 45.849
12	MARCADOR ROJO borrable para pizarra	Caja x 12	2	$ 16.807	$ 3.193	$ 40.000	$ 36.882	$ 7.008	$ 87.780	$ 15.084,03	$ 2.866	$ 35.900	$ 22.924	$ 45.849
13	MARCADOR AZUL borrable para pizarra	Caja x 12	2	$ 16.807	$ 3.193	$ 40.000	$ 36.882	$ 7.008	$ 87.780	$ 15.084,03	$ 2.866	$ 35.900	$ 22.924	$ 45.849
14	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	Caja x 12	2	$ 19.328	$ 3.672	$ 46.000	$ 31.294	$ 5.946	$ 74.480	$ 18.109,24	$ 3.441	$ 43.100	$ 22.910	$ 45.821
15	MARCADOR PERMANENTE ROJO	Caja x 12	2	$ 19.328	$ 3.672	$ 46.000	$ 31.294	$ 5.946	$ 74.480	$ 18.109,24	$ 3.441	$ 43.100	$ 22.910	$ 45.821
16	COLBON oficina x 250 G	Caja x 12	2	$ 5.882	$ 1.118	$ 14.000	$ 7.000	$ 1.330	$ 16.660	$ 3.571,43	$ 679	$ 8.500	$ 5.485	$ 10.969
17	TIJERAS GRANDES PARA OFICINA	Unidad	25	$ 5.882	$ 1.118	$ 175.000	$ 15.000	$ 2.850	$ 446.250	$ 3.781,51	$ 718	$ 112.500	$ 8.221	$ 205.532
18	PILAS DOBLE AA blister , paquete de dos	Paquete x 2	12	$ 7.395	$ 1.405	$ 105.600	$ 8.000	$ 1.520	$ 114.240	$ 6.260,50	$ 1.189	$ 89.400	$ 7.218	$ 86.622

19	PILAS TRIPLE AAA	Paquete x 2	12	$ 7.395	$ 1.405	$ 105.600	$ 16.000	$ 3.040	$ 228.480	$ 6.260,50	$ 1.189	$ 89.400	$ 9.885	$ 118.622
20	PAD MOUSE de alta densidad	Unidad	30	$ 25.210	$ 4.790	$ 900.000	$ 37.500	$ 7.125	$ 1.338.750	$ 21.176,47	$ 4.024	$ 756.000	$ 27.962	$ 838.866
21	POST IT *4 notas en cubo grande	Unidad	30	$ 5.882	$ 1.118	$ 210.000	$ 5.500	$ 1.045	$ 196.350	$ 4.369,75	$ 830	$ 156.000	$ 5.251	$ 157.521
22	REGLAS plastica de 30 cms	Unidad	20	$ 1.681	$ 319	$ 40.000	$ 5.000	$ 950	$ 119.000	$ 924,37	$ 176	$ 22.000	$ 2.535	$ 50.700
23	SOBRES de manila carta	Unidad	70	$ 252	$ 48	$ 21.000	$ 447	$ 85	$ 37.240	$ 168,07	$ 32	$ 14.000	$ 289	$ 20.235
24	SOBRES de manila oficio	Unidad	40	$ 336	$ 64	$ 16.000	$ 671	$ 127	$ 31.920	$ 210,08	$ 40	$ 10.000	$ 406	$ 16.224
25	TONNER ORIGINALES para impresoras HP laser Jet MFP M636 Referencia 147 A	Unidad	9	$ 1.512.605	$ 287.395	$ 16.200.000	$ 1.140.000	$ 216.600	$ 12.209.400	$ 1.388.235,29	$ 263.765	$ 14.868.000	$ 1.346.947	$ 12.122.521
26	TONNER ORIGINALES para impresoras MARCA hp D402 Referencia 26 A	Unidad	4	$ 531.933	$ 101.067	$ 2.532.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 3.570.000	$ 454.117,65	$ 86.282	$ 2.161.600	$ 578.683	$ 2.314.734
27	PILAS 9v	Unidad	7	$ 16.807	$ 3.193	$ 140.000	$ 24.365	$ 4.629	$ 202.958	$ 14.621,85	$ 2.778	$ 121.800	$ 18.598	$ 130.184
28	ALCOHOL Antiséptico: frasco x 500 ml. - Al 70%	Unidad	6	$ 12.605	$ 2.395	$ 90.000	$ 7.500	$ 1.425	$ 53.550	$ 9.411,76	$ 1.788	$ 67.200	$ 9.839	$ 59.034
29	GUANTES DE látex blanco (caja dispensadora por 100 unidades) Talla: XL	Unidad	3	$ 18.487	$ 3.513	$ 66.000	$ 28.000	$ 5.320	$ 99.960	$ 17.899,16	$ 3.401	$ 63.900	$ 21.462	$ 64.387
30	Yodopovidona Solución Antiséptica Frasco X 120 Ml	Unidad	4	$ 13.109	$ 2.491	$ 62.400	$ 30.176	$ 5.734	$ 143.640	$ 10.252,10	$ 1.948	$ 48.800	$ 17.846	$ 71.384
31	Gasa Estéril No Tejida	Cajas * 24 unidades	4	$ 7.563	$ 1.437	$ 36.000	$ 12.000	$ 2.280	$ 57.120	$ 5.882,35	$ 1.118	$ 28.000	$ 8.482	$ 33.927
32	Gorros desechables tipo cofia	paquetes * 50	2	$ 35.294	$ 6.706	$ 84.000	$ 19.559	$ 3.716	$ 46.550	$ 29.411,76	$ 5.588	$ 70.000	$ 28.088	$ 56.176
33	PUNTOS ECOLOGICOS	Unidad	2	$ 367.227	$ 69.773	$ 874.000	$ 434.765	$ 82.605	$ 1.034.740	$ 341.176,47	$ 64.824	$ 812.000	$ 381.056	$ 762.112
34	Luminarias (Panel Led de alta potencia con las siguientes caracteristicas)	Unidad	25	$ 15.126	$ 2.874	$ 450.000	$ 27.941	$ 5.309	$ 831.250	$ 13.529,41	$ 2.571	$ 402.500	$ 18.866	$ 471.639
	VALOR TOTAL			**$ 3.209.160**	**$ 609.740**	**$ 25.599.600**	**$ 3.435.600**	**$ 652.764**	**$ 26.229.252**	**$ 2.916.681**	**$ 554.169**	**$ 23.126.250**	$ 3.187.147	**$ 20.995.827**
													IVA	$ 3.989.207
													TOTAL PRESUPUESTO	**$ 24.985.034**

Luego de analizar las cuatro (3) cotizaciones recibidas y mediante el cálculo promedio – menor valor, se obtuvo como resultado un presupuesto oficial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 45.286.376) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.)

Se revisó el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para establecer el nivel de riesgo que a continuación se detalla:

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos sociales o políticos:
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato.
Probabilidad	Raro (1)
Impacto	Moderado (3)
Calificación Total	Baja (4)
Prioridad	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Bimestral

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Infihuila

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Regular

9. GARANTIAS:

Para avalar las obligaciones que se contrae: en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del INFIHUILA, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento general de las obligaciones	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INFIHUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al INFIHUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL INFIHUILA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso,

siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el INFIHUILA realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y PRIMEROS AUXILIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA",** que de acuerdo con la información de precios (cotizaciones del mercado de empresas ubicadas en la ciudad de Neiva) el valor conforme a las cantidades prestablecidas corresponde a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 24.985.034) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Para satisfacer la necesidad requerida por el INFIHUILA con el fin de garantizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BRINDA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA, SE HACE NECESARIO LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y PRIMEROS AUXILIOS se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, del desarrollo del proceso de selección, se celebrará un contrato de **SUMINISTRO**.

Histórico: En el territorio nacional, se encuentran constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de recibir el bien, obra o servicio, autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, el supervisor será un funcionario de planta del Instituto, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar el cual será asignado por el Ordenador del Gasto.

El supervisor para el presente proceso contractual será Idelber Pabon Lopez jefe de la Oficina Administrativa.

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con el UNS PSC 44111912, 55121616, 44121704, 44121716, 14111507, 44121713, 46181532, 31201512, 44121708, 31201610, 44121618, 26111702, 14111530, 41111604, 44121503, 44103103, 42132205, 42311511, 42131611, 24101510, 42172001.

			FIRMA RESPONSABLE

Gobernación del Huila AA+ Value & Risk Rating VrR 1+
Transformando Región.
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN, ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI__X__	NO____	*ORIGINAL FIRMADO* **IDELBER PABON LOPEZ** Profesional Especializado

De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

16. RELACIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	%	APLICA (SÍ / NO)
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,0%	SI
ESTAMPILLAS PRO - CULTURA	1,5%	SI
ESTAMPILLAS PRO – UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	0,5%	SI

NOTA: Estos gravámenes deben ser calculados sobre el Valor del Bien o Servicios sin IVA e impuesto al consumo, en caso de que estos apliquen.

17. RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

ORIGINAL FIRMADO
IDELBER PABON LOPEZ
Profesional Especializado Bienes y Servicio

ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: Pedro Andrés López Gómez.
Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Eric Rene Morera Tovar
Abogado Apoyo Contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: César Luis Quintero Lopez
Profesional de Apoyo.

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. **Jesús Méndez Artunduaga**
Jefe Administrativo